

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No 110014003020-2019 -00099-00

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado de la sociedad demandante, en el que solicita la terminación del presente trámite, en razón a la entrega voluntaria de la motocicleta de placas MXU04E al acreedor prendario MOVIAVAL SAS en dación en pago, el juzgado

RESUELVE:

1°. Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria motocicleta de placa MXU04E, adelantada por MOVIAVAL S.A.S. contra JAIME HUMBERTO MONTAÑEZ CARREÑO, por dación en pago.

2°. Ordenar el desglose del contrato de prenda y/o garantía mobiliaria y del contrato de prestación de servicios de aval a favor de la parte demandante. Téngase en cuenta la autorización aportada.

3°. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión y entrega de la motocicleta de placa MXU04E. Oficiése a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores comunicando lo decidido.

4°. Sin condena en costas a las partes

5°. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3)
de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0939b445a0188ca1208d033c1737e5a9c5e098e1a0ec2c3af88e
676c383bd290**

Documento generado en 02/11/2020 09:41:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**